

**R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**

En el Tercer Punto del Acta No. 681 de la Sesión Ordinaria No. 357 de fecha treinta de Noviembre del año dos mil dieciocho se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019****Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2019.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019 comprende una estimación de \$ 659'301,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	213,761,750.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,649,750.00
3000	SERVICIOS GENERALES	164,213,490.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,460,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,793,010.00
6000	INVERSION PUBLICA	83,905,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,850,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	29,668,000.00
<b>Total</b>		<b>659,301,000.00</b>

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal  
Cabildo  
Secretaría del Ayuntamiento  
Tesorería Municipal  
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología  
Contraloría Municipal  
Secretaría General de Asuntos Ejecutivos y Jurídicos  
Secretaría Particular  
Dirección General de Servicios Públicos  
Dirección General de Bienestar Social  
Dirección General de Participación Ciudadana  
Dirección General De Administración  
Dirección General de la Unidad Técnica  
Dirección General de Turismo  
Dirección General de Desarrollo Económico  
Dirección General Ejecutiva  
Dirección General Operativa  
Dirección General de Cultura

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2019. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 6.** Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

### Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 7.** Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

## Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		\$ 659,301,000.00
TOTAL		\$659,301,000.00
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>213,761,750.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>63,111,400.00</b>
1110	Dietas	6,586,650.00
1130	Sueldos base al personal permanente	56,524,750.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>25,024,250.00</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	24,501,500.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	522,750.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>118,341,500.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	550,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,455,000.00
1330	Horas extraordinarias	4,877,500.00
1340	Compensaciones	102,459,000.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,500,000.00</b>
1440	Aportaciones para seguros	1,500,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>4,284,600.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,254,600.00
1520	Indemnizaciones	350,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	2,380,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>1,500,000.00</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,500,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>86,649,750.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>8,394,000.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,500,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	700,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	130,000.00
2150	Material impreso e información digital	40,000.00
2160	Material de limpieza	3,000,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	24,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>2,380,000.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	2,000,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	300,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>20,000.00</b>
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	20,000.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>30,128,000.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	100,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	700,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	3,000.00
2440	Madera y productos de madera	25,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	25,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	7,500,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,200,000.00
2480	Materiales complementarios	575,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	18,000,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>8,575,000.00</b>
2510	Productos químicos básicos	200,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,200,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	25,000.00

2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	150,000.00
2590	Otros productos químicos	2,000,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>30,100,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	30,100,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>1,500,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	1,100,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	300,000.00
2730	Artículos deportivos	100,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>5,552,750.00</b>
2910	Herramientas menores	1,000,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	90,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	300,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,000,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,100,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	42,750.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>164,213,490.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>26,463,000.00</b>
3110	Energía eléctrica	25,600,000.00
3120	Gas	30,000.00
3130	Agua	2,500.00
3140	Telefonía tradicional	20,000.00
3150	Telefonía celular	4,500.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	800,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	6,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>27,704,990.00</b>
3220	Arrendamiento de edificios	270,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	19,000,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	24,000.00
3290	Otros arrendamientos	8,306,990.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>26,645,000.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	7,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,500,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	4,000,000.00
3340	Servicios de capacitación	1,100,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	600,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,500,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,945,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>4,412,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	452,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	700,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,500,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,700,000.00
3470	Fletes y maniobras	60,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>39,900,000.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,700,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	500,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,500,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	700,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	24,000,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	5,500,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>12,460,000.00</b>

3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,960,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,500,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>2,231,500.00</b>
3710	Pasajes aéreos	500,000.00
3720	Pasajes terrestres	400,000.00
3750	Viáticos en el país	1,150,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	120,000.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	1,500.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>11,160,000.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	11,000,000.00
3850	Gastos de representación	160,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>13,237,000.00</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3920	Impuestos y derechos	400,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	5,587,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	150,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	7,000,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>56,460,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>49,400,000.00</b>
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	49,400,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>2,960,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	1,750,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	360,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	350,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>4,075,000.00</b>
4510	Pensiones	4,075,000.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>25,000.00</b>
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	25,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>20,793,010.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>4,480,000.00</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	1,850,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	150,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,680,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	800,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>650,000.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	150,000.00
5220	Aparatos deportivos	350,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	100,000.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>165,000.00</b>
5310	Equipo médico y de laboratorio	15,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	150,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>7,000,000.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	7,000,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>1,605,000.00</b>
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	500,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	150,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	20,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	400,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	15,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	450,000.00
5690	Otros equipos	70,000.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>6,593,010.00</b>
5810	Terrenos	6,593,010.00

<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>300,000.00</b>
5910	Software	150,000.00
5930	Marcas	150,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>83,905,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>82,305,000.00</b>
6110	Edificación habitacional	9,545,000.00
6120	Edificación no habitacional	10,460,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	62,300,000.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>1,600,000.00</b>
6220	Edificación no habitacional	1,600,000.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3,850,000.00</b>
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>3,850,000.00</b>
8510	Convenios de reasignación	3,850,000.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>29,668,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>29,668,000.00</b>
9910	ADEFAS	29,668,000.00

Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 659'301,000.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 609,901,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$49,400,000.00

Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 659'301,000.00</b>
Gobierno	419,381,000.00
Desarrollo Social	141,156,000.00
Desarrollo Económico	17,933,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	80,831,000.00

Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 659'301,000.00</b>
Gasto Corriente	520,859,990.00
Gasto de Capital	104,698,010.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	29,668,000.00
Pensiones y Jubilaciones	4,075,000.00
Participaciones	0.00

Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Genero
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Programa integral de obras públicas con responsabilidad.
Proyecto de ordenamiento territorial sustentable y con responsabilidad hacia el medio ambiente.
Programa donde mediante los servicios públicos de calidad, se impulse el mantenimiento, limpieza y conservación de la infraestructura urbana municipal, a fin de enriquecer el entorno social y la calidad de vida de sus habitantes.
Programa de mejoramiento de la imagen urbana, incluyendo los accesos a la ciudad.
Programa de protección social dirigidas al fortalecimiento ciudadano, discapacidad y familiar a través de obras y acciones; ser un municipio con perspectiva de género, enfoque a la juventud, promotor del deporte, educación como motor de la prosperidad; cultural y artístico e impulso al adulto mayor.
Programa de promoción a la participación ciudadana, con objeto de fortalecer el tejido social.
Proyecto de impulso al turismo como principal actividad sectorial y de inversión, a fin de hacer de Ciudad Madero el corazón turístico de la región.
Proyecto para hacer de Ciudad Madero, un municipio promotor de la inversión, el desarrollo económico y el empleo.
Programa de prevención de delitos y conductas antisociales.
Programa de movilidad y orden vial.
Proyecto para hacer de Ciudad Madero, un gobierno transparente, con rendición de cuentas y legalidad.

**Artículo 8.** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes criterios:

**I.- Objetivos anuales, estrategias y metas**

**a) Objetivos:** Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.

**b) Estrategias:** Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.

**c) Metas:** Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**II.- Proyecciones de finanzas públicas**

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>458,301,000</b>	<b>469,758,525</b>	<b>481,502,488</b>	<b>493,540,050</b>
A. Servicios Personales	206,861,750	212,033,294	217,334,126	222,767,479
B. Materiales y Suministros	72,349,750	74,158,494	76,012,456	77,912,767
C. Servicios Generales	104,666,490	107,283,152	109,965,231	112,714,362
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	56,460,000	57,871,500	59,318,288	60,801,245
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,963,010	13,287,085	13,619,262	13,959,744
F. Inversión Pública	1,000,000	1,025,000	1,050,625	1,076,891
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	4,000,000	4,100,000	4,202,500	4,307,563
<b>2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>201,000,000</b>	<b>206,025,000</b>	<b>211,175,625</b>	<b>216,455,016</b>
A. Servicios Personales	6,900,000	7,072,500	7,249,313	7,430,545
B. Materiales y Suministros	14,300,000	14,657,500	15,023,938	15,399,536
C. Servicios Generales	59,547,000	61,035,675	62,561,567	64,125,606
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,830,000	8,025,750	8,226,394	8,432,054
F. Inversión Pública	82,905,000	84,977,625	87,102,066	89,279,617
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,850,000	3,946,250	4,044,906	4,146,029
I. Deuda Pública	25,668,000	26,309,700	26,967,443	27,641,629
<b>3. Total del Egresos proyectados (3 = 1+2)</b>	<b>659,301,000</b>	<b>675,783,525</b>	<b>692,678,113</b>	<b>709,995,066</b>

### III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Que se genere una balanza negativa en el ingreso de las finanzas públicas.	Prevenir de manera oportuna las acciones del gasto y los correctos movimientos en las partidas presupuestales con estricto apego al plan Municipal de desarrollo.
Riesgo de desastre natural y que debido a esto no halla afluencia y lo anterior origine una caída de la recaudación y no se logre lo proyectado	Implementar acciones de mitigar su impacten las finanzas públicas municipales.
Recorte del Gobierno Federal en las partidas presupuestales para el ejercicio.	Un programa de austeridad de los proyectos presupuestales con más gasto en el municipio.
Que la oscilación y los promedios de las partidas federales afecten directamente a las participaciones y aportaciones del municipio.	Realizar acciones que estimulen mantener el promedio de medición de las participaciones y aportaciones Federales para evitar variaciones en dichas mediciones.

### IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS RESULTADOS DE EGRESOS – LDF (PESOS)				
CONCEPTO (b)	2015	2016	2017	2018
<b>1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>507,336,969.88</b>	<b>444,854,270.90</b>
A. Servicios Personales	0	0	245,073,204.86	233,846,019.69
B. Materiales y Suministros	0	0	81,050,649.18	67,842,540.46
C. Servicios Generales	0	0	104,961,358.46	83,861,092.56
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	41,682,426.90	48,099,076.69
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	6,130,873.52	4,094,817.03
F. Inversión Pública	0	0	7,665,463.13	840,239.81
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	2,300,000.00	0.00
I. Deuda Pública	0	0	18,472,993.83	6,270,484.67
<b>2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>261,865,739.91</b>	<b>194,318,847.56</b>
A. Servicios Personales	0	0	5,516,265.52	2,378,000.00
B. Materiales y Suministros	0	0	3,233,930.66	12,962,054.20
C. Servicios Generales	0	0	69,395,790.92	49,213,267.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	3,020,883.21	0.00
F. Inversión Pública	0	0	156,787,387.46	74,941,287.56
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	8,154,576.05	1,630,272.16
I. Deuda Pública	0	0	15,756,906.09	53,193,966.47
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>769,202,709.79</b>	<b>639,173,118.46</b>

**NOTA:** No se cuenta con información presupuestal del recurso etiquetado y no etiquetado de los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

## Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

### Capítulo I

#### De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

**Artículo 9.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

**Artículo 11.** En el Ejercicio Fiscal 2019 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

#### Analítico de Plazas

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR A	3	9	3	\$ 6,300.00
ADMINISTRADOR B	3	13	2	\$ 4,800.00
AGENTE DE TRANSITO	4	11	35	\$ 4,800.00
ANALISTA	3	13	5	\$ 4,050.00
ANALISTA DE SISTEMAS	3	13	6	\$ 4,200.00
APODERADO JURIDICO	3	7	3	\$ 6,000.00
ASESOR A	3	6	1	\$ 6,480.00
ASISTENTE A	3	9	85	\$ 5,100.00
ASISTENTE B	3	9	26	\$ 4,200.00
ASISTENTE C	3	9	32	\$ 3,600.00
ASISTENTE DE TALLER SUTSHA	1	13	24	\$ 14,299.80
ASISTENTE TECNICO B SUTSHA	1	13	31	\$ 8,878.20
AUDITOR A	3	6	2	\$ 5,100.00
AUDITOR B	3	6	2	\$ 4,200.00
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A SUTSHA	1	13	4	\$ 6,378.60
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B SUTSHA	1	13	26	\$ 6,723.00
AUXILIAR DE CONTRATOS	3	13	1	\$ 6,600.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	13	2	\$ 3,000.00
AUXILIAR DE OFICIA A SUTSHA	1	13	21	\$ 3,964.80
AUXILIAR DE OFICINA B SUTSHA	1	13	9	\$ 4,137.60
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	13	1	\$ 3,461.70
AUXILIAR JURIDICO A	3	9	3	\$ 4,380.00
AUXILIAR VIAL	3	12	62	\$ 6,000.00
AYUDANTE	2	13	1	\$ 2,973.00
AYUDANTE DE BIBLIOTECA B SUTSHA	1	13	1	\$ 4,137.60
AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	13	77	\$ 3,964.80
AYUDANTE DE PLOMERO	1	13	2	\$ 3,964.80
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	13	1	\$ 3,461.70
AYUDANTE TERRACERO A SUTSHA	1	13	1	\$ 4,137.60
AYUDANTE VARIOS A SUTSHA	1	13	34	\$ 3,964.80
AYUDANTE VARIOS C SUTSHA	1	13	2	\$ 4,482.00
BODEGUERO SUTSHA	1	13	1	\$ 4,137.60
BOMBERO	4	12	16	\$ 4,860.00
CABO	3	13	20	\$ 5,700.00
CABO DE CUADRILLA SUTSHA	2	13	4	\$ 5,172.00
CADENERO SUTSHA	1	13	2	\$ 4,482.00
CAJERO GENERAL	3	9	1	\$ 9,690.00
CHOFER CAMION 1 EJE B	1	13	32	\$ 5,171.87
CHOFER CAMION 2 EJE	1	13	6	\$ 5,171.99
CHOFER CAMION 3 EJE B	1	13	1	\$ 5,171.87
CHOFER DE UN EJE	1	13	1	\$ 4,482.08
CHOFER OPERADOR	1	13	4	\$ 5,310.00
COMANDANTE BOMBEROS	3	5	9	\$ 7,650.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	4	1	\$ 8,010.00

COORDINADOR A	3	8	104	\$	4,200.00
COORDINADOR B	3	8	6	\$	3,360.00
CRONISTA MUNICIPAL	3	8	1	\$	5,700.00
DIBUJANTE SUTSHA	1	13	2	\$	5,516.70
DIRECTOR A	3	5	41	\$	6,480.00
DIRECTOR B	3	5	27	\$	6,000.00
DIRECTOR C	3	5	23	\$	5,700.00
DIRECTOR GENERAL	3	4	11	\$	8,010.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	3	10	3	\$	6,000.00
ELECTROMECHANICO	2	13	1	\$	5,312.10
ELECTROMECHANICO	2	13	1	\$	6,723.11
ENCARGADA DE ARCHIVO	2	13	1	\$	3,984.00
ENCARGADO A	3	8	6	\$	4,650.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD A	3	6	11	\$	7,680.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD B	3	9	12	\$	6,300.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD C	3	9	20	\$	4,800.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD D	3	9	44	\$	3,840.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD E	3	9	24	\$	3,600.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD F	3	9	1	\$	3,360.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD G	3	9	28	\$	3,000.00
ENCARGADO B	3	8	14	\$	4,200.00
ENCARGADO C	3	8	2	\$	3,600.00
ENCARGADO DE PANTEON	3	9	1	\$	5,100.00
ESPECIALISTA EN DIESEL	1	13	2	\$	7,843.82
ESPECIALISTA EN GASOLINA	1	13	1	\$	5,106.60
ESPECIALISTA EN GASOLINA SUTSHA	1	13	2	\$	6,723.00
FOSEROS	1	13	9	\$	-
INSPECTOR B	3	11	21	\$	5,700.00
INSPECTOR C	3	11	15	\$	3,000.00
INSTRUCTORES	3	13	25	\$	-
INTENDENTE A	3	13	17	\$	2,700.00
INTENDENTE B	3	13	2	\$	3,600.00
INTENDENTE SUTSHA	1	13	17	\$	3,964.80
JARDINERO SUTSHA	1	13	29	\$	4,137.50
JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	7	55	\$	5,700.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	3	6	2	\$	4,380.00
JEFE DE GUARDIA	3	7	8	\$	5,580.00
JUEZ CALIFICADOR A	3	8	5	\$	5,280.00
LUBRICADOR SUTSHA	2	13	1	\$	4,137.50
MAESTRO	2	13	4	\$	-
MECANICO DE PRIMERA SUTSHA	2	13	5	\$	5,516.45
MECANICO DE SEGUNDA SUTSHA	2	13	3	\$	5,172.00
MEDICO A	3	8	4	\$	6,600.00
MENSAJERO SUTSHA	1	13	2	\$	4,137.60
OBRERO	1	13	123	\$	2,650.80
OBRERO GENERAL A SUTSHA	1	13	33	\$	3,964.80
OBRERO GENERAL C SUTSHA	1	13	14	\$	3,964.80
OBRERO GENERAL LIBERAL	2	13	1	\$	2,744.40
OFICIAL ALBAÑIL SUTSHA	1	13	5	\$	4,827.00
OFICIAL DE CAMPO B	3	12	4	\$	3,000.00
OFICIAL ELECTRICO SUTSHA	1	13	10	\$	4,827.06
OFICIAL ELECTROMECHANICO	1	13	1	\$	6,723.11
OFICIAL PLOMERO SUTSHA	1	13	2	\$	4,482.08
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	13	1	\$	5,312.10
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA SUTSHA	1	13	10	\$	6,723.00
OPERADOR DE RADIO SUTSHA	2	13	3	\$	4,482.08
OPERARIO DE CONSTRUCCION	2	13	7	\$	4,590.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	3	1	1	\$	33,000.00

PROYECTISTA SUTSHA	1	13	1	\$	8,274.68
RECAUDADORES	2	13	6	\$	-
REGIDOR	3	3	21	\$	20,605.80
REPORTERO A SUTSHA	1	13	1	\$	4,827.00
RESCATISTA A	4	13	22	\$	4,500.00
SECRETARIA B SUTSHA	1	13	14	\$	5,172.00
SECRETARIA E SUTSHA	1	13	8	\$	5,172.00
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	3	4	1	\$	8,010.00
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS EJECUTIVOS Y JURIDICOS	3	4	1	\$	8,010.00
SECRETARIO PARTICULAR	3	4	1	\$	8,010.00
SINDICO	3	2	2	\$	25,740.00
SOLDADOR C	1	13	2	\$	4,826.97
SUBALTERNO	3	13	13	\$	3,221.70
SUBCONTADOR	3	6	18	\$	7,680.00
SUBDIRECTOR A	3	5	87	\$	5,700.00
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO A	3	13	1	\$	4,800.00
SUPERVISOR A	3	7	5	\$	5,100.00
SUPERVISOR B	3	13	23	\$	4,800.00
SUPERVISOR C	3	13	3	\$	4,380.00
SUPERVISOR D	3	13	4	\$	4,050.00
TAQUIMECANOGRAFIA SUTSHA	1	13	3	\$	4,137.60
TECNICO CASA DE LA TIERRA	3	11	1	\$	6,420.00
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	1	13	1	\$	3,652.20
TECNICO PROFESIONAL SUTSHA	2	13	2	\$	18,000.00
TERRACERO B SUTSHA	1	13	1	\$	6,723.11
TESORERO MUNICIPAL	3	4	1	\$	8,010.00
TRABAJADOR SOCIAL SUTSHA	1	13	1	\$	4,482.08
VELADOR SUTSHA	1	13	3	\$	4,137.60
VIGILANTE	1	13	38	\$	3,210.00
VULCANIZADOR SUTSHA	1	13	2	\$	5,171.87

Nivel		Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	65,001.00	75,000.00
2	Sindico	55,001.00	65,000.00
3	Regidor	53,001.00	55,000.00
4	Secretario	40,001.00	53,000.00
5	Director	25,001.00	40,000.00
6	Personal A	15,001.00	25,000.00
7	Personal B	10,001.00	15,000.00
8	Personal C	7,001.00	10,000.00
9	Personal D	4,001.00	7,000.00
10	Personal E	3,001.00	4,000.00
11	Personal F	2,001.00	3,000.00
12	Personal G	1,000.00	2,000.00
13	Personal H	-	-

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

**Artículo 13.** Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 16.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

**Artículo 17.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 18.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 19.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Artículo 20.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2019.

**Artículo 21.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

## Capítulo IV

### De la Deuda Pública

**Artículo 22.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2019 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 23.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**  
**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 24.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2019 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en coordinación con la Dirección de Control Interno adscrita a la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 25.** Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 26.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 27.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2018 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2019 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

CD. MADERO, TAM., 01 DE DICIEMBRE DE 2018.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ADRIÁN OSEGUERA KERNION.-** Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ.-** Rúbrica.

---

---